

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
CONSTITUIDO PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO (4)
PLAZAS DE POLICÍA PORTUARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS COMO PERSONAL
LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN CONVENIO COLECTIVO****CANDIDATOS/AS
ADMITIDOS**

47XXXX75G	ALONSO VÍLCHEZ, NATALIA
21XXXX98J	BELENGUER BREVIÁ, MARÍA
52XXXX59P	BLANQUER AVILÉS, ANTONIO
48XXXX11R	BOTELLA FALCÓ, JOSÉ FRANCISCO
73XXXX07R	BRAVO MEDINA, HORACIO
48XXXX31W	FRANCÉS GARCÍA, RICARDO
34XXXX22C	GONZÁLEZ GUEDE, DAVID
21XXXX98Z	HERNÁNDEZ COLA, JORGE
52XXXX75Z	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FERNANDO
48XXXX73D	LAZA SÁNCHEZ, LUÍS
20XXXX74Y	LÓPEZ LLORACH, IGNACIO
49XXXX36X	MACÍAS RODRÍGUEZ, ELENA
52XXXX24X	MARÍN CORRALES, JOSÉ ÁNGEL
21XXXX82D	MARTÍNEZ AGUDO, CARLOS
77XXXX39C	MARTÍNEZ RAMÍREZ, JESÚS
21XXXX75W	MENA MARTÍNEZ, MIGUEL
15XXXX44N	MENDOZA CANDELA, ELENA
21XXXX49N	MINGORANCE PÉREZ, EMILIO
48XXXX47N	NAVARRO ALMENAR, FABIÁN
21XXXX62Y	NAVARRO GARCÍA, EMILIO
21XXXX00K	NOGUERA HERNÁNDEZ, JUAN MARIANO
35XXXX39E	OTERO TORRES, JOSÉ MANUEL
48XXXX71P	PAREDES VALERO, JUAN
48XXXX04K	PICAZO RODRÍGUEZ, JOAN MARC
33XXXX49B	REVIRIEGO LORITE, JOSÉ CARLOS
48XXXX45P	SOBRINO MORALES, CRISTIAN
48XXXX16H	SUÁREZ SOCORRO, FERNANDO
48XXXX73Q	TOMÁS MUÑOZ, JUAN ALBERTO
48XXXX75Y	VALDÉS LLORCA, PAULA
48XXXX03S	VERDÚ ARRÁEZ, PABLO
52XXXX23K	VERDÚ ARRÁEZ, PEDRO

**CANDIDATOS/AS**

		MOTIVO
EXCLUIDOS		EXCLUSION
48XXXX89D	CERMEÑO MARTÍNEZ, ALEJANDRO ELIO	6
21XXXX17L	INIESTA ALEGRÍA, JUAN JOSÉ	6
21XXXX06R	ÑÍGUEZ HERCE, SERGIO	6
27XXXX52H	RUÍZ LORENZO, ANTONIO	8
21XXXX65D	SANZ NAVARRO, DANIEL	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
48XXXX77M	SERNA ALCARAZ, LUÍS	2, 5, 6 y 8
48XXXX05P	TOMÁS SÁNCHEZ, PABLO	6

Motivo de exclusión:

1. No presenta Solicitud de admisión cumplimentada (ANEXO 2)
2. Copia del DNI, NIE o pasaporte, en vigor.
3. Copia del permiso de conducción, en vigor.
4. Copia de la titulación académica requerida.
5. Currículum Vitae, en el que consten los méritos que se alegan.
6. No presenta Relación de méritos alegados y debidamente acreditados y numerados.
7. Declaración no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario.
8. No presenta informe de vida laboral de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Alicante, 11 de junio de 2020

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse contra la misma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION , en el plazo de UN (1) MES, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, conforme al artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS (2) MESES, desde la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.